

ORDENANZA N° 34/01.-

CRESPO - E.RIOS, 16 de Julio de 2001.-

VISTO:

La necesidad de contar con una mejor organización del tránsito vehicular en las calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de vehículos exige un ordenamiento para su mejor circulación y así evitar accidentes.-

Que ciertas calles de la ciudad no tienen el ancho suficiente para permitir la circulación vehicular en doble mano.-

Que la eficiencia en la organización del tránsito trae como consecuencia una mejor calidad de vida de los vecinos.-

Que es responsabilidad de la Municipalidad disponer todos los medios a su alcance para facilitar la circulación por la ciudad.-

Que establecer sentido único de circulación en ciertas calles de nuestra ciudad, significará una mejora en la transitabilidad.-

Que este tema fue identificado como un problema, se priorizó y se acordó su solución en los talleres de Microplanificación realizado con los vecinos del Barrio San José.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese que las siguientes calles de la ciudad tendrán un sentido único de circulación vehicular:

- CATAMARCA: de Este a Oeste, desde calle Kaehler hasta calle Conscripto Jacob.-

///

///

- SANTIAGO DEL ESTERO: de Oeste a Este, desde calle Kaehler hasta calle Conscripto Jacob.-
- CORDOBA: de Este a Oeste, desde calle Kaehler hasta calle Conscripto Jacob.-
- TUCUMAN: de Oeste a Este, desde calle Pública 017 hasta calle // Conscripto Jacob.-
- CALLE PUBLICA 030: de Oeste a Este, desde calle 9 de Julio hasta calle Paraná.-
- MENDOZA: de Este a Oeste, desde calle Kaehler hasta calle 9 de Julio y desde Paraná hasta calle Conscripto Jacob.-
- SAN LUIS: de Oeste a Este, desde calle Pública 007 hasta calle Pública 029.-
- SAN JUAN: de Este a Oeste, desde calle Pública 007 hasta calle Pública 031.-

ARTICULO 2°.- Establécese un lapso de noventa (90) días para dar difusión a los cambios adoptados y proceder a la colocación de carteles indicadores.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-